



# Resolución Jefatural

N° 879 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 19 JUN. 2019

## VISTOS:

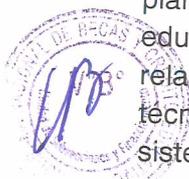
El Informe N° 1076-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y demás recaudos del Expediente SIGEDO 19389-2019 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de "(...) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-



MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 40-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.10.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", señala que "(...) la Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos aprobados por la Oficina de Gestión de Becas";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 316-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 28 de junio de 2018, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó para toda la carrera los costos académicos aplicables a los becarios de la Beca Docente Universitario, Convocatoria 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 835-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 06 de mayo de 2019, se aprobó el calendario académico para los semestres I al IV de la Maestría en Ciencias Informática con Mención en Tecnologías de la Información, de la Maestría en Ciencias: Educación con mención en Educación Superior y de la Maestría en Ciencia de la Tierra con mención en Geotecnia de la Universidad Nacional de San Agustín, aplicable a los becarios de la Beca Docente Universitaria, Convocatoria 2017;

Que, con fecha 29 de mayo de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Arequipa, manifestó que en el caso de la Maestría en Ciencias: Educación con mención en Educación Superior, la becaria no se matriculó en ningún semestre, por lo que no corresponde la aprobación del calendario de pago para dicha Maestría;

Que, asimismo, teniendo en cuenta que durante el vigente Año Fiscal 2019 se desarrollan solo los semestres III y IV de la Maestría en Ciencias Informática con Mención en Tecnologías de la Información y de la Maestría en Ciencia de la Tierra con mención en Geotecnia, el Especialista de la UCCOR Arequipa señaló que el pago por los servicios académicos brindados durante los semestres I y II se realizarán a través del procedimiento de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 1076-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento presenta la propuesta de Calendario de Pago para los semestres III y IV de la Maestría en Ciencias Informática con Mención en Tecnologías de la Información y de la Maestría en Ciencia de la Tierra con mención en Geotecnia de la Universidad Nacional de San Agustín, aplicable a los becarios de la Beca Docente Universitario, Convocatoria 2017, con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 835-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Oficina de Gestión de Becas;



Que, por lo expuesto, estando a la remisión del Calendario de Pago de la Universidad Nacional San Agustín por parte de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento a la Oficina de Administración y Finanzas, el mismo que se encuentra acorde al marco normativo de las subvenciones, corresponde su aprobación;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

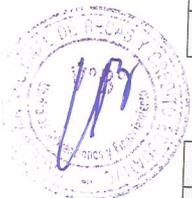
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Calendario de Pago para los semestres III y IV de la Maestría en Ciencias Informática con Mención en Tecnologías de la Información y de la Maestría en Ciencia de la Tierra con mención en Geotecnia de la Universidad Nacional de San Agustín, aplicable a los becarios de la Beca Docente Universitario, Convocatoria 2017, con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 835-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Oficina de Gestión de Becas, que queda establecido de la siguiente manera:

**CALENDARIO DE PAGO 2019**

<b>Institución</b>	Universidad Nacional de San Agustín
<b>Sede</b>	Arequipa
<b>Convocatoria</b>	2017
<b>Beca</b>	Beca Docente Universitario

<b>Maestría en Ciencias Informática con Mención en Tecnologías de la Información</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes de Pago</b>
1	Servicios académicos – Semestre III	1	Junio 2019
2	Servicios académicos – Semestre IV	1	Setiembre 2019
3	Costo del idioma	1	Setiembre 2019



Maestría en Ciencia de la Tierra con mención en Geotecnia			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Servicios académicos – Semestre III	1	Junio 2019
2	Servicios académicos – Semestre IV	1	Diciembre 2019
3	Costo del idioma	1	Diciembre 2019

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Edith Graciela Villalobos Coral*  
 Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL  
 Directora de Sistema Administrativo III  
 de la Oficina De Administración y Finanzas  
 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo